

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° VIII - 0454 - 04

Expte. N° 492 F 072/2004

ASUNTO: PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES

PRODUCTIVAS.

FECHA DE SANCION: 21 DE DICIEMBRE DE 2004.

CONSTA DE (53) FOLIOS.



DECRETO N° 6570 MLyRI-2004.-

SAN LUIS,

20 DIC 2004

VISTO:

La necesidad de someter a consideración de la Honorable Legislatura, el Proyecto de Ley que propicia la implementación del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS", en el ámbito de la economía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de San Luis posee los mejores indicadores en lo referente a infraestructura, eficiencia, solvencia, desarrollo y competitividad;

Que contamos con la infraestructura necesaria en servicios, una comunidad imbuida de equidad social y la promoción y fomento de inversiones que aseguran la creación de nuevas fuentes de trabajo, el acrecentamiento y mejora del capital invertido y el incremento de las recaudaciones fiscales;

Que la gestión eficiente del Estado incluye no solamente el manejo con austeridad de las cuentas públicas, sino también requiere del incentivo a la inversión privada, pues este sector posee una fundamental importancia en la concepción del Estado, como factor que posibilita el desarrollo integral de la persona humana y de las comunidades de las cuales forma parte, y donde la empresa particular o privada posee una singular importancia;

Que la necesidad de poner en marcha en forma extraordinaria el sistema legislativo permite compatibilizar la labor con los tiempos;

Que los antecedentes normativos vigentes en la Provincia son indicativos del proyecto estratégico de desarrollo provincial;

Que el artículo 168°, inc. 5° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias cuando algún asunto de interés público lo requiera;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
D E C R E T A :

Art.1°.- Ampliar el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias, por la Honorable Legislatura de la Provincia, para la consideración del siguiente Tema:

- Proyecto de Ley "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS"

Art.2°.- Con copia autenticada del presente Decreto hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura y a todos los Ministerios, Programas y Organismos dependientes.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo .-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 21-12-2004 Hora: 0830
Fojas: DOS (2)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 492 FOLIO 072 AÑO 2004 Fecha de presentación: 21-12-04 (1012 08:30)
H.C.D. N° FOLIO AÑO Fecha de presentación

INICIADO POR: Orden Ejecutivo - Cota w. 56 PE-2004 (20-12-2004)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - Programas de Incentivos Fiscales para nuevas Inversiones Productivas.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 21-12-2004

Comisión de: Legislativa Constitucionales

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°
POMULGADA EL
CONSTA DE FOLIOS



F 492 F072 / 2004



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

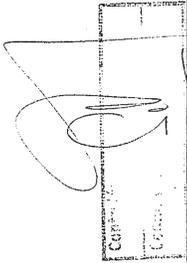
NOTA N° **56** -PE-2004.-

SAN LUIS, **20 DIC 2004**

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de elevar para
su aprobación el proyecto de Ley "Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas
Inversiones Productivas Eficiencia".-

Sin otro particular saludo a Usted con
atenta y distinguida consideración.-



H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: <u>21-12-2004</u>	Hora: <u>0830</u>
Fojas: <u>SEIS (6)</u>	
	FIRMA

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS

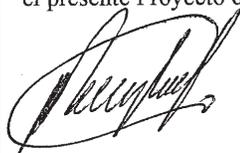
La Provincia de San Luis posee los mejores indicadores en lo referente a infraestructura, eficiencia, solvencia, desarrollo y competitividad.

Así, San Luis posee, entre otros elementos la infraestructura necesaria en servicios, una comunidad imbuida de equidad social y la promoción y fomento de inversiones que aseguren la creación de nuevas fuentes de trabajo, el acrecentamiento y mejora del capital invertido y el incremento de las recaudaciones fiscales.

Así, las genuinas inversiones originan el llamado "círculo virtuoso" en el desarrollo de las economías locales, que por el efecto difusivo de sus beneficios, adquiere dimensiones regionales, nacionales e internacionales.

En similar sentido, la gestión eficiente del Estado incluye no solamente el manejo con austeridad de las cuentas públicas, sino también requiere del incentivo a la inversión privada, pues este sector posee una fundamental importancia en la concepción del Estado como factor que posibilita el desarrollo integral de la persona humana y de las comunidades de las cuales forma parte, y donde la empresa particular o privada posee una singular importancia.

En ese contexto, a través de la implementación del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS", se procura establecer un "CÍRCULO VIRTUOSO" en el ámbito de la economía de San Luis, mediante el otorgamiento de un Certificado de Crédito Fiscal por un importe igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto devengado por el contribuyente en concepto de impuestos provinciales en el período fiscal, siempre que se destine ese importe a conformar proyectos productivos establecidos en los principios, características y finalidades que animan el presente Proyecto de Ley.



*Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis*



De esta manera, el Estado Provincial asume el papel de motor del crecimiento de la economía sanluiseña pues establece, a través de herramientas tributarias y legales, los mecanismos que aseguran las condiciones y medios para la puesta en marcha de nuevas inversiones productivas que se enmarcan en el "círculo virtuoso" de la economía actual, que a través de la generación de nuevos empleos , procura la inclusión social de todos los sanluiseños.

Con el presente "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS" se procura garantizar las oportunidades de acceso al crecimiento económico, rescatando y revalorizando la confianza de los ciudadanos en el rol del Estado Provincial.

En virtud de lo expresado, es que el Poder Ejecutivo Provincial pone a consideración de la Honorable Legislatura este Proyecto de Ley.-



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:
“PROGRAMA DE INCENTIVOS
FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS”**

Art. 1: CREAR el “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS”, con el objetivo de establecer las condiciones para conformar un “CÍRCULO VIRTUOSO” en el ámbito de la economía de la Provincia de San Luis, mediante la realización de proyectos de inversiones productivas.-

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Art. 2: Los proyectos que se presenten deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

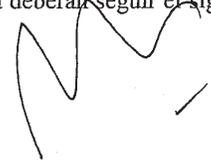
- a) Desarrollo íntegro en la Provincia de San Luis.
- b) Los principales clientes y/o proveedores, serán personas físicas o jurídicas instaladas en la Provincia de San Luis.
- c) Incorporar personal cuyo domicilio en los DOS (2) últimos años sea en la Provincia de San Luis.-

Art. 3: Los proyectos serán presentados ante la Autoridad de Aplicación Provincial, quien analizará y se expedirá en forma inmediata sobre la factibilidad del proyecto, en caso de que se reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la presente Ley.-

PROCEDIMIENTO

Art. 4: Los interesados en adherir al presente Programa deberán seguir el siguiente procedimiento:





Contrato
Contrato



- a) Presentación del Formulario solicitando la adhesión al “PROGRAMA” acompañado del proyecto de inversión a desarrollar.
- b) Tener los impuestos provinciales al día.
- c) Aprobado el Proyecto, el contribuyente deberá pagar los impuestos correspondientes al primer vencimiento.
- d) En el próximo vencimiento se le otorgará un “CERTIFICADO DE CRÉDITO FISCAL” por un importe igual al de los impuestos liquidados, con la condición de que el Proyecto tenga un avance conforme al cronograma presentado.
- e) Así, seguirá sucesivamente alternando pagos y Créditos Fiscales conforme al cronograma de vencimientos de los impuestos respectivos, hasta la puesta en marcha del Proyecto presentado.
- f) La Autoridad de Aplicación será el Programa de la Producción, dependiente del Ministerio del Progreso.-

Art. 5: El CRÉDITO FISCAL a otorgar será nominativo e intransferible y podrá ser utilizado para cancelar cualquier obligación fiscal provincial del contribuyente, ya sea que la misma se encuentre o no vencida. El Crédito Fiscal no podrá ser mayor al monto de la inversión ni superar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los impuestos provinciales devengados durante la ejecución del Proyecto.-

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 6: En caso de que la Autoridad de Aplicación determinare la falta de cumplimiento del proyecto o de cualquiera de los requisitos establecidos en la reglamentación, se deberá reintegrar al Fisco Provincial el monto de los créditos fiscales otorgados con más un interés igual al que se aplica por la falta de pago de los impuestos provinciales y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del Crédito Fiscal otorgado.-



*Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis*



DISPOSICIONES GENERALES

Art. 7: El Poder Ejecutivo Provincial propiciará las normas reglamentarias necesarias para garantizar la operatividad, eficiencia y eficacia de los objetivos propuestos por el PROGRAMA, garantizando la mas amplia participación en el mismo.-



Art. 8: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-



“La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia”

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

2º SESION EXTRAORDINARIA – 3º REUNION - 21 DE DICIEMBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Decreto N° 6570-MLyRI-04 de fecha 20 de diciembre de 2004 referido a: “Ampliar el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias convocado por Decreto N° 5990-MLyRI-04. Expediente Interno N° 795 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Nota N° 56-PE-04 adjunta Proyecto de Ley referido a: Programa de Incentivos Fiscales para nuevas Inversiones Productivas. Expediente N° 492 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 780-CS-04 adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley Provincial de Carnes y Afines. Expediente N° 493 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 781-CS-04 adjunta Proyecto de Ley referido a: Establece el plazo, que el Poder Ejecutivo Provincial tendrá para designar el Magistrado o Funcionario Judicial, según corresponda, y remitir la propuesta a la Cámara de Senadores. Expediente N° 494 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De Otras Instituciones:

- 1 Nota S/N/2004, del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe de la División Seguridad Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en 1º Sesión Extraordinaria (2º Reunión) del día 15 de diciembre de 2004. (MdeE 1294 Folio 190-G-04). Expediente Interno N° 794 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 Nota S/N/2004, del Sub Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en 1º Sesión Extraordinaria (2º Reunión) del día 15 de diciembre de 2004. (MdeE 1302 Folio 191-D-04). Expediente Interno N° 796 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

mg/Js/21-12-04



Nota N° 781-CS-04 adjunta Proyecto de Ley referido a: Establece el plazo, que el Poder Ejecutivo Provincial tendrá para designar el Magistrado o Funcionario Judicial, según corresponda, y remitir la propuesta a la Cámara de Senadores. Expediente N° 494 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De Otras Instituciones:

- 1 Nota S/N/2004, del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe de la División Seguridad Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en 1° Sesión Extraordinaria (2° Reunión) del día 15 de diciembre de 2004. (MdeE 1294 Folio 190-G-04). Expediente Interno N° 794 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 Nota S/N/2004, del Sub Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en 1° Sesión Extraordinaria (2° Reunión) del día 15 de diciembre de 2004. (MdeE 1302 Folio 191-D-04). Expediente Interno N° 796 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III- LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra los Señores Presidentes de Bloques, tiene ahora la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señor Presidente. En virtud de la elevación del Poder Ejecutivo el Proyecto de Ley referido a importantes beneficios impositivos para nuevas inversiones, este Bloque para poder tratarlo va a pedir la aprobación de la Resolución de Presidencia referido a incluir en el temario aprobado por Resolución N° 286 de 2.004, para ser tratado en Sesiones Extraordinarias, declarando pertinente el Proyecto de Ley referido a: Programa de Incentivo Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas, Expediente N° 492, Folio 072/04, que obra en esta Cámara, eso en principio Señor Presidente, para poder sesionar.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, en consecuencia se ha propuesto la aprobación de una Resolución de la Cámara, que incluye en el temario el nuevo Proyecto de Ley remitido por el Ejecutivo como tema de Extraordinaria, Programa de Incentivo Fiscal para Nuevas Inversiones Productivas. Tienen la palabra los Señores Diputados, Si ningún otro Diputado hace ninguna manifestación al respecto se va a someter a votación el Proyecto de Resolución; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad.



Bien habiéndose aprobado la inclusión de ese Proyecto de Ley, tiene nuevamente la palabra el Presidente del Bloque MNyP Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Sí, Señor Presidente, en virtud de que es un Proyecto necesario para el Poder Ejecutivo, dada la urgencia de tener esta herramienta para el año próximo, en cuanto a beneficios para nuevas inversiones, vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto mencionado anteriormente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, si ningún otro Diputado hace uso de la palabra..., en realidad las razones de urgencia las acaba de dar. ¿Desea aclarar algún motivo más de las razones de urgencia Diputado?

Sr. Reviglio: No, no nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Entonces vamos a someter a votación la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano I, Punto 2, del Proyecto de Ley, Programa de Incentivo Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas, Expediente N° 492, Folio 072/04; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

-Así se hace -

Aprobado por unanimidad.

Bien, aprobado el tratamiento sobre tablas.

Con relación a los otros dos temas, ¿va hacer alguna petición Diputado?

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Presidente, en el caso de que en el momento de que estemos sesionando, entrasen estos Proyectos vamos a pedir el tratamiento sobre tablas de ambos y en el caso de que no entrasen vamos a pedir un cuarto intermedio, para esperarlos de que vengan del Senado y pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien. Tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, refiriéndome al Sumario de la semana pasada en la cual estaban incluidos los Proyectos de Ley a los cuales hace referencia el Señor Presidente del Bloque de la Mayoría, tenemos conocimiento de que se tratan estas dos leyes voy a ratificar lo que se comunicó en la Reunión de Labor Parlamentaria en el apoyo del tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra vamos a someter a votación el tratamiento sobre tablas, una por una, en primer lugar se va a someter a votación el Romano II, Apartado A), Punto 1, Proyecto de Ley, Ley Provinciales de Carnes y Afines, Expediente 493, Folio 072/04; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace -

30 votos, aprobado el tratamiento sobre tablas.



Ahora se somete a votación el tratamiento sobre tablas del Romano II, Apartado A), Punto 2, Proyecto de Ley referido a: Establece los plazos, que el Poder Ejecutivo Provincial tendrá para designar el Magistrado o Funcionario Judicial, según corresponda y remitir la propuesta a la Cámara de Senadores. Expediente N° 494, Folio 073/04, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace -

30 por la afirmativa, 3 por la negativa, aprobado el tratamiento sobre tablas.

Si no llegase a ingresar hasta que..., va haber un Cuarto Intermedio, como ha sido solicitado. Vamos a someter a votación el tratamiento del Cuarto Intermedio, en el supuesto de que cuando hayamos concluido la primera Ley no ingresado todavía del Senado. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace -

Aprobado por 30 votos el Cuarto Intermedio, en el supuesto vamos a fijar después el tiempo.

Bien. Corresponde ahora pasar al tratamiento del primer tema que ha sido aprobado sobre tablas el Romano I, Punto 2, Proyecto de Ley referido a: Programa de Incentivos Fiscales para nuevas Inversiones Productivas, Expediente N° 492, Folio 072/04, Miembro Informante la Diputada Sosa Lago, tiene la palabra.

Sra. Sosa Lago: Gracias Señor Presidente, traemos en estas Extraordinarias una nueva buena noticia, se cierra el círculo de fomento son solo de las inversiones sino también a la conducta fiscal. San Luis sigue creciendo es por eso que nos vemos abocados a tratar un Decreto del Poder Ejecutivo y un Proyecto de Ley por el cual se va a premiar, fomentar y ayudar a las inversiones reales y concretas que tengan como fin el crecimiento de la provincia. En los fundamentos del Proyecto de Ley, del Programa de Incentivo Fiscales para nuevas Inversiones Productivas, se habla claramente del objetivo y la finalidad que persigue esta nueva medida de promoción que toma el Poder Ejecutivo Provincial.

Tiene este proyecto claras expresiones de un incentivo concreto par la actividad económica de San Luis, dado que las condiciones están expresadas en sus articulados respecto a la presentación del Proyecto, entonces que debe ser desarrollado en la Provincia de San Luis, quien pretenda invertir en San Luis deberá realmente invertir en San Luis, y esta es una disposición de máxima seguridad para que los fines y objetivos perseguidos se cumplan.

Se está destinado a inversores de distintas actividades que puedan incorporar no solo personal con personas o ciudadanos con dos años de residencia en la Provincia, sino también proveedores

clientes puntanos, al decir la expresión puntanos, es considerado aquél que habita nuestro suelo por nacimiento o por opción.

Quien tenga intenciones de acogerse a este Programa de Fomento de las Inversiones, debe presentar sus proyectos a la autoridad de aplicación provincial y en esos Proyectos asume una serie de compromisos; una vez que ha presentado la solicitud de ser adherido al Plan tiene que acordar o pagar su primera cuota de acuerdo al Proyecto presentado y también permanecer con una eficiencia tal que le permita una vez pagado el mes acceder al crédito, a un certificado de crédito fiscal con el cual también puede, si es su deseo, cancelar algunos otros impuestos u obligaciones fiscales que le competen. Si continúa sucesivamente en los pagos y acuerdos a los que ha arribado con la eficiencia que corresponde ese crédito se va acrecentando de manera tal que en la práctica se estaría dando un pago alternado, un mes abona sus impuestos por el Proyecto presentado, ///

L.R.T. Isabel Torino

21/12/2.004 – 12.25 Hs.

/// y al mes siguiente genera automáticamente un monto igual por un crédito que va a devengar en su beneficio, ya sea acumulándose, o en su defecto utilizándose para pagar otras obligaciones fiscales, como ya lo expresara.

¿Cómo cae este derecho? Por incumplimiento del compromiso pactado, y en ese caso se hace pasible de devolver el crédito fiscal otorgado, más una multa que será establecida en un veinte por ciento aproximadamente. Estamos diciendo, entonces, que un beneficiario del crédito fiscal lo que en realidad está haciendo es pagar el cincuenta por ciento de las tasas o impuestos que le liquidan por el Proyecto que presenta.

La autoridad de aplicación está determinada en el Artículo 6° del Proyecto, y se trata del Programa que está creado a tal fin; y en el Artículo 7° dice concretamente que el Poder Ejecutivo va a propiciar las normas reglamentarias necesarias para garantizar que este Proyecto de Ley sea aprobado con operatividad, eficiencia y eficacia, al fin de que se cumplan los objetivos propuestos por el programa.

Cabe destacar que en la presentación del Proyecto, y en sus fundamentos, el objetivo está claramente expresado al decir que: **“el “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS”, procura establecer un “CIRCULO VIRTUOSO” en el ámbito de la economía de San Luis, mediante el otorgamiento de un Certificado de Crédito Fiscal por un importe igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto devengado por el contribuyente en concepto de impuestos provinciales en el período fiscal, siempre que se destine ese importe a conformar proyectos productivos**



establecidos en los principios, características y finalidades que -yo he expresado- animan el presente Proyecto de Ley.”

En principio, Señor Presidente, está claramente puesto en evidencia que están las medidas de promoción fiscal en la Provincia, la Ley del Buen Contribuyente que aprobara esta Cámara, más las posibilidades de nuevas inversiones, con amplios beneficios, como el que estamos expresando ahora, muestran la voluntad del Ejecutivo Provincial de seguir creciendo sin pausa.

Es por eso, Señor Presidente, que yo voy a pedir que este Proyecto de Ley sea votado en general y en particular, teniendo en cuenta que las demás características, quedan muy pocas por definir, serán establecidas por las normas reglamentarias, que son competencia del Ejecutivo Provincial.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. En primer lugar, vamos a solicitar que primero terminemos con el tratamiento en general de la Ley, y posteriormente se lleve adelante el tratamiento en particular de los diferentes artículos que la componen.

En general nuestro Bloque, si bien ha recibido este Proyecto sumamente tarde, no comparte el criterio de tener que hacer las cosas un poco a las apuradas, como las están haciendo, porque nos hemos juntado con este Proyecto hace minutos. Sí hemos logrado leerlo y entender que de alguna manera este Proyecto está planteando beneficios para los contribuyentes; en general nosotros hemos acompañado todas las iniciativas que tienen que ver con beneficios para los contribuyentes.

Nos parece un programa, en principio, interesante, de la misma manera que hemos estado de acuerdo con el Programa de Eficiencia Fiscal, en su momento, que está ya aplicándose, y de la cual estamos disfrutando los buenos contribuyentes de la Provincia, pero no coincidimos exactamente con el contenido de todos los artículos, en particular, por ejemplo, con el Artículo 6°, que en el momento de tratarse ese artículo plantearíamos cuáles son las objeciones.

Por lo tanto, Señor Presidente, sin abundar demasiado, considerando que es un Proyecto que puede realmente lograr determinados incentivos, creo que este es un Programa de Incentivos para inversiones, o sea un programa para incentivar las producciones mediante determinados beneficios fiscales, que es lo que acá define como “CÍRCULO VIRTUOSO”, que estaría en esta alternancia fijada en el Artículo 4°, Inciso e), que se van alternando pagos con créditos fiscales; además tenemos antecedentes de algo similar aplicado en alguna otra Provincia, con buenos resultados, por lo cual compartimos en general el criterio conceptual de esta Ley. Pero



insisto, solicitamos el tratamiento, primero, en general y después en particular para plantear nuestras objeciones en algunos de los artículos. Nada más, por ahora, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

¿Solicitó la palabra, Diputada Estrada?

Sra. Estrada: No, Señor Presidente.

Sr. Alume: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Alume.

Sr. Alume: Sí, Señor Presidente: ampliando un poco lo que han dicho los Legisladores que me presidieron, yo creo que debemos dejar en claro cuál es la finalidad de este Proyecto; cuando hablábamos en la Sesión anterior de la creación de esa sociedad anónima referente a telecomunicaciones, hablábamos de las políticas de Estado llevadas adelante por el Ejecutivo Provincial.

Esta Ley es de suma importancia por la finalidad, que no solamente es tratar de darle un beneficio al contribuyente, sino que tiene un objetivo final que es lo que cierra el círculo virtuoso que se habla en el Proyecto, es generar inversiones a través de este incentivo para la creación de nuevos puestos de trabajo, que sean genuinos y sustentables en el tiempo, y que son dignificantes para el ser humano; es decir, esencialmente esto es la finalidad de la Ley, o sea, este crédito, que es un crédito fiscal, con el único objetivo de inversión, para generación de nuevas fuentes.

De allí la importancia, más allá de todos los conceptos que se han vertido, es que la preocupación del Estado es que todo aquel sector incluido dentro del Plan de Inclusión pueda incorporarse a un proceso productivo a través de nuevas inversiones de empresas ya radicadas en la Provincia, muchas de ellas a través de la Promoción Industrial, y muchas a través de la Ley de Fomento a las Inversiones. Por el momento, nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias.

Sr. Vallone: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Vallone.

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente. Me parece muy importante esto que está planteando el Diputado Alume, atento a que desde un sector de la oposición, específicamente el Diputado Haddad, manifestó que solo veía un beneficio para los contribuyentes, y yo creo que esto es minimizar un Proyecto realmente con características virtuosas.

En San Luis, las empresas y los empresarios, Señor Presidente, están dentro de un circuito productivo activo, esto significa que producen, que cobran, que pagan los impuestos, y ahora que tienen la posibilidad de invertir, y esto por supuesto va a generar nuevos puestos de trabajo. Que éste es en definitiva el objetivo final que tiene este Proyecto.



En el Artículo 2º, que se titula “PRESENTACIÓN DE PROYECTOS”, queda asegurado y garantizado que las empresas de San Luis, que inviertan y que formen parte de este Proyecto, van a tomar personal, en su inversión, gente de San Luis, o que tenga más de dos años de radicación en esta Provincia. Esta es, Señor Presidente, una herramienta real para la puesta en marcha de nuevas inversiones productivas, lo que equivale a continuar con la exitosa Inclusión Social de los Sanluisenses en el sistema productivo.

Y en relación al Artículo 6º, que es un poco también lo que manifestaba la oposición que les preocupa, es ni más ni menos, si se hace una lectura real del artículo, que la garantía de que todos aquellos que formen parte de este proceso y de este Proyecto lo van a cumplir. Por ahora, nada más, Señor Presidente, gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Como no hay ningún otro..., ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

21-12-04 - 12.35 Hs.-

//// tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias, Señor Presidente. Es para adelantar mi voto afirmativo. Ante este proyecto que lo considero altamente auspicioso, ya que, cuando en otros Estados Provinciales, en otras Jurisdicciones Provinciales se está pensando en violentar el derecho de propiedad, y allanar las cajas de seguridad de los Bancos para que los Estados Provinciales puedan recuperar los dineros de impuestos adeudados aquí en la Provincia de San Luis, se está poniendo en marcha esta ley, que realmente es muy importante para las Inversiones Productivas. Nada más, por el momento, Señor Presidente, muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Habiéndose agotado la lista de oradores, corresponde darle nuevamente la palabra a la miembro Informante. Pero creo, un segundo..., si bien hay un planteo del Bloque U.C.R-Movimiento Ciudadano una solicitud, de que se trate primero en general, y ellos estarían aprobando en general, también el proyecto, y luego un debate en particular, que no sé, si va ha ser artículo por artículo o solamente discutiendo el Artículo 6º. De todos modos tiene la palabra la Diputada.

Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias, Señor Presidente. Si bien, los Compañeros de bancada han profundizado los conceptos que claramente expresa la ley, y que yo he destacado. Quiero decir, que continúa flameando la Bandera de Inclusión Social, que también incluye a los inversores. La inclusión social implica la inclusión de todos los ciudadanos, hubo una etapa donde se



incluyeron los más necesitados, los olvidados, los postergados. Estamos en la etapa, que el Gobernador dijo en esta Legislatura, reactivación permanente y crecimiento constante.

Y hoy nos ponemos el acento en la inclusión de los inversores, porque ellos también forman parte de nuestra sociedad. Es decir, habiendo cumplido con la Inclusión Social de los olvidados, hoy nos damos "el lujo", y esto es entre comillas en una Argentina donde cada vez es más difícil vivir, de incluir a los que tienen la posibilidad de generar fuente de trabajo permanente. Se cumple otro proceso de un Proyecto Provincial, este es el logro, Señor Presidente. Por eso yo dije al iniciar, traigo en mis manos otra nueva noticia antes de concluir el año 2.004.

Dicho esto y con consideración a lo manifestado por la oposición, quiero hacer una moción concreta, Señor Presidente, esta moción concreta es: si hay un acuerdo en general de la Ley, se proceda a la votación en general del Proyecto, y solamente se debata en particular los articulados que para la oposición merecen alguna modificación, espero haber sido clara, Señor Presidente, esto es, si es posible votemos en general, y solamente se lean por Secretaría, el articulado que el Bloque de la mayoría propone, que es propuesto por el Ejecutivo y escuchar la propuesta de la oposición, se proceda a la votación solamente de los artículos donde haya dudas. Nada más, Presidente por ahora.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Presidente, este Ley tiene solamente 7 artículos, muy cortos, o sea, que si votamos en general y después en particular, aún cuando fuera artículo por artículo, son 7 artículos, muy cortos en su tratamiento. En realidad nuestra objeción es, yo planteé el 6to., bueno, y creemos que, no se, creo que es el 3ro., también o el 2do. es un artículo que no está suficientemente redactado. Por eso es que planteamos que se vote en general, y después lo hacemos artículo por artículo.

Sra. Sosa Lago: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Está bien, en consecuencia se clausura el debate en general, y se somete a votación la ley en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace.-

Aprobada por unanimidad.

Pasamos ahora, se abre el debate para tratar en particular la ley. Vamos a poner en consideración en primer lugar el Artículo 1°. Si no hay observaciones sobre el Artículo 1°, se va a pasar a votar.

Tiene la palabra el Diputado Haddad. ¿No hay observaciones sobre el artículo 1°?

Sr. Haddad: Es que no lo veo, Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): No importa, puede hablar igual, yo lo escucho a pesar de ...



Sr. Haddad: No.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, en consecuencia, se clausura el debate del Artículo 1° y se pone a votación el Artículo 1°.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad.

Pasamos ahora al Artículo 2°. Aclaro qué, como tienen título, la ley, cada vez que pasa un artículo tal, también el título, en este caso presentación de proyectos, ¡Eh!, Artículo 2°, se abre el debate por el Artículo 2°.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Nosotros en realidad, estamos enlazando el Artículo 2° con el Artículo 6° que es el que más nos preocupa, porque creemos que este artículo no está suficientemente redactado, se que planteamos como requisitos mínimos, desarrollo íntegro en la Provincia de San Luis, en el Apartado "A", en el "B" clientes y/o proveedores, personas físicas o jurídicas de la Provincia, y en "C" personal cuyo domicilio en los dos últimos años sea en la Provincia de San Luis. Intentando hacer una comparación que probablemente no fue válida en un sentido absoluto, pero sí dado que este proyecto busca fomentar inversiones, lo mismo buscaba, por ejemplo la Ley de Promoción Industrial, consideramos, y viendo los desvíos que tuvo la Ley de Promoción Industrial, fundamentalmente en nuestra Provincia, consideramos de que este artículo es demasiado general, y debería ya fijar algunos otros parámetros, que no deben ser exclusivamente resorte de resoluciones de la autoridad de aplicación, sino que, que por ejemplo debería hablar al menos de montos máximos de inversión, cosa que no vemos acá.

Por un lado, por otro lado, si bien el Artículo 1° habla de inversiones productivas, o sea, se supone alguien que va a producir algo, debería haber más especificación al respecto, así estos proyectos, a la hora de la evaluación o para su presentación, están hablando de la transformación de materia prima, y debería ser un poco más específico, este proyecto, en cuanto a algunas exigencias mínimas que tiene que ver con la relación monto de inversión, personal ocupado. Esto vuelvo a referirme acá a la comparación con la Ley de Promoción Industrial vimos algunas desproporciones donde había gente que accedía a grandes montos de desgravación impositiva, en este caso sería el incentivo fiscal, y terminaba dándole trabajo a muy poca gente. Entonces queremos que algunos parámetros mínimos deberían estar fijados en la Ley, después lo regulará la Autoridad de Aplicación, a la hora de evaluar los proyectos, pero alguna..., debería haber al menos en este Artículo 2°, al menos algunos parámetros mínimos que estén marcando esta relación, entre inversión, inversión que también tiene que ver con desgravación o con un



incentivo fiscal, y mano de obra empleada. Por lo tanto lo veo insuficiente a este Artículo, esta es la objeción que queremos plantear, porque nos parece que estos programas de incentivos, de gravaciones mientras más generales son estos proyectos, sobre todo en las partes por ejemplo, que tiene que ver con la presentación de los Proyectos, son donde después, los pícaros terminan aprovechando para los abusos, y es lo que creo que debería la Cámara tratar de limitar ya en el texto de la Ley. Nada más por ahora, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias, Señor Presidente, para poder hacer una correlación de artículos no se puede ver el segundo artículo sin observar el 6° y 7° por eso yo leí ambos y mencioné ambos, porque está claramente expresado que a través de la reglamentación, será la manera de establecer mayores cuidados de los ya prefijado en este Proyecto de Ley. Además, no podemos perder el norte de considerar la geografía provincial. La autoridad de aplicación tendrá que observar si la inversión se realiza en la Ciudad de San Luis, en la Ciudad de Villa Mercedes o en algún pueblo de la Provincia, cuya relación, población, cantidad de población ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

21-12-04 – 12:45 Hs.

/// e inversión es diferente. En consecuencia, Señor Presidente, sería esto un texto inagotable, estaríamos sin poder terminarlo nunca; si nos ponemos a pensar en todas las posibles circunstancias que pueden teñir esta relación; hay un articulado, donde expresamente se dice: que si no se cumple como corresponde, la sanción punitiva está presente. Creo que los requisitos del presente Proyecto de Ley son completos, para la puesta en funcionamiento de un programa; será la autoridad de aplicación quién deberá reglamentar y controlar la eficiencia a través del instrumento de la reglamentación de esta ley. Por ahora nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias.

Tiene la palabra el diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente, es para plantear una modificación al proyecto, que se está tratando en el Recinto, en el Art. 2°, en el apartado c), donde dice: "Incorporar personal cuyo domicilio en los dos últimos años sean en la Provincia de San Luis". Yo desearía incorporar, si los Señores Diputados oficialistas desean efectuar esa modificación, que quedaría redactado de la siguiente manera: "Incorporar personal cuya residencia y domicilio en los dos últimos años sea en la Provincia de San Luis". Ya que domicilio es una palabra muy interpretativa, desearía que se incorpore "residencia y domicilio".

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, ¿concluyó, Diputado?.

Sr. Zeballos: Sí, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Sergnese): En consecuencia se clausura el debate del Art. 3º; en realidad dos propuestas sobre el Art. 3º...

Sr. Sosa Lago: No, del Art. 2º.

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, del Art. 2º, disculpen, Señores Diputados. Hay dos propuestas del Art. 2º, una que viene en el Proyecto de Ley, y otra que acaba de plantear el Diputado Zeballos; en realidad el Diputado Haddad hizo una consideración genérica, pero no propuso un artículo.

En consecuencia tenemos que votar primero como viene en el Proyecto de Ley, y si no fuese aprobado así; someteríamos a votación la propuesta que ha hecho el Diputado Zeballos, ¿Diputado Reviglio, escuchó lo que dije?. Bien, vamos a someter, entonces, a votación el Art. 2º, tal como viene en el Proyecto de...

Sr. Pinto: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Sí, Señor Presidente, no es en función de lo que está planteando el Diputado Zeballos, a mí me estaría quedando una duda porque él está planteando el tema de la residencia, está incorporando la palabra "residencia" al texto enviado del Ejecutivo, que habla de domicilio; y en este aspecto yo quisiera hacer una consideración, porque podemos encontrarnos con la situación de personas que de hecho puedan, por ejemplo, tener su domicilio en otra provincia y que por una cuestión estén residiendo en la Provincia de San Luis transitoriamente y, estaríamos haciendo, de alguna manera, una ley que estaría beneficiando justamente a personas de otra provincia; cuando lo que yo entiendo lo que se busca es justamente beneficiar a gente que pueda estar domiciliada en la provincia.

Por eso, es que yo muy respetuosamente le quería pedir al Diputado Zeballos la reconsideración de incorporar la palabra "residencia", porque de esta forma yo creo que podríamos estar desnaturalizando el espíritu de la ley que justamente apunta a la gente que esté domiciliada efectivamente en la Provincia de San Luis; y de hecho, existen situaciones de gente que tiene residencia en nuestra provincia, pero que para todos los efectos tiene su domicilio en otra provincia; y en consecuencia, yo creo que sería...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado Pinto, yo entiendo su explicación. Pero le quiero aclarar que ya se había agotado, se votó la clausura del debate de este artículo. En consecuencia en este momento, lo único que podemos hacer es votar.

Sr. Pinto: Bien, bueno.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Presidente de Bloque, para decirme si vamos a votar el artículo o...?.



Sr. Reviglio: Sí, Señor Presidente, vamos a solicitar que se vote el artículo tal como está ; si en caso de que fuese la negativa, se votará la propuesta del Diputado Zeballos o la de Haddad.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia se pone a votación el Art. 2°, tal cual como viene redactado del Proyecto de Ley del Ejecutivo; los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

32 votos por la afirmativa, aprobado el Art. 2°.

Se pone a consideración, se abre el debate para el Art. 3°.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: En el Art. 3°, Señor Presidente, menciona: "Que los proyectos serán presentados ante la autoridad de aplicación provincial, quién analizará y se expedirá en forma inmediata". La palabra "inmediata" alguien la puede entender como 24 horas y alguien la puede entender como un plazo más largo; nosotros proponemos que diga: "Se expedirá en un plazo de 30 días"; sobre la factibilidad del proyecto, y después continúa como estaba. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien.

Sra. Sosa Lago: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias, Señor Presidente, debo decir que en cuanto a las manifestaciones de cambio de conceptualización de los articulados, tenemos que tener cuidado, porque hace un instante se proponía agregar la palabra residencia, y nosotros también buscamos evitar el éxodo de los puntanos, hay mucha gente nacida en San Luis con domicilio en San Luis que aún no se puede quedar definitivamente en San Luis por alguna circunstancia laboral. Quiero decir, entonces, que la única manera es certificar el domicilio en la provincia con dos años; lo mismo pasa con el artículo que ahora se observa, la autoridad de aplicación tiene la potestad de la reglamentación, la inmediatez es un tiempo muy breve a partir de la aceptación de una propuesta; si dice: en forma inmediata, está dando la certeza que no podrá prolongarse en el tiempo el estudio de ningún proyecto. Y lo vuelvo a relacionar con el Art. 7°, donde dice: "Que la autoridad del Programa garantizará las más amplia participación, la eficiencia, la operatividad y la eficacia de estos objetivos. Por ahora nada más, Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias.

En consecuencia no habiendo otro orador se...

Sr. Bridger: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Bridger.



Sr. Bridger: Sí, Señor Presidente, habiendo escuchado a la Diputada Susana Sosa Lago y al Diputado Fidel Haddad, creo que la palabra "inmediata" es una expresión de buena voluntad por parte del Poder Ejecutivo Provincial, pero no es solamente la buena voluntad que tiene el Ejecutivo Provincial que puede causar en el futuro al tener esta palabra en este artículo, generar cuestionamientos legales por parte de los contribuyentes que se acojan a esta norma, porque es una palabra que no define el plazo y al no definir un plazo general un espacio legal vacío, para que haya cuestionamientos en el futuro. Entonces, creo que el planteo que hace el Diputado Haddad no va en contra del espíritu de la ley sino para que haya mayor certeza en proteger al Estado Provincial de cuestionamientos jurídicos en el futuro. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate del Art. 3°, y al igual que en el caso anterior, se va a someter primero a votación el Proyecto de Ley, el Art. 3° como vienen en el Proyecto de ley, en caso negativo se hará otra propuesta; en realidad no hay otra propuesta alternativa. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

29 votos por la afirmativa, aprobado el Art. 3°.

Art. 4°, con la palabra "Procedimiento", como título; se abre el debate para el Art. 4° del Proyecto de Ley; si nadie se manifiesta al respecto, se clausura el debate y se somete a votación el Art. 4°. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad.

Sr. Zeballos: No voté, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): No votó el Diputado Zeballos. **Se deja constancia un voto por la negativa, 35 por la afirmativa, 1 voto por la negativa.**

Se abre ahora el debate para el Art. 5° del Proyecto de Ley; si ningún Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate. Y se somete a votación el Art. 5°; los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado..., bueno, nuevamente igual un voto por la negativa; 36 por la afirmativa, 1 por la negativa; aprobado el Art. 5°.

N.R.B.de C.

Nery R.B. de Córica.

21-12-2004

12:55 Hs.

////////////////////

Ahora se abre el debate para tratar el Art. 6°, que va con el título Infracciones y Sanciones. Artículo 6°, tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, yo mencioné en oportunidad de tratar el Artículo 2° que estaba atado al Artículo 6°, debido a la falta de especificaciones que tiene el Artículo 2°, de alguna manera se torna indefinido el Artículo 6°, o sea que dice: "...determinada la falta de cumplimiento del proyecto". Esto es sumamente amplio y también volviendo a la comparación de programas similares a este, decir "...falta de cumplimiento del proyecto". Bueno, no nos parece correcto lo que se está planteando en este artículo, ya que alguien puede llevar adelante un proyecto de inversión productiva y por ejemplo, por cuestiones del mercado se hubiera comprometido a una determinada producción que después no pudiera cumplir; estoy dando simplemente un ejemplo a la luz de lo que sucedió por ejemplo con la Ley de Promoción Industrial. Entonces, ahí podría la autoridad de aplicación considerar que no se está cumpliendo el proyecto. Claro..., como el Artículo 2° es tan indefinido y no establece monto de inversión, producción, personal empleado, relación entre ambos..., este artículo 6°, podríamos decir que hasta se torna de alguna manera peligroso, además de que si bien es correcto y es un símil a la Ley de Promoción Industrial, que se deban reintegrar al fisco los créditos fiscales otorgados y plantea un interés igual al que se aplica por la falta de pago de impuestos provinciales, que podría ser válido, no compartimos tampoco la multa igual al 20% del monto total de crédito fiscal otorgado. Ya que, no sabemos, no podemos en este momento saber a qué se puede deber la falta de cumplimiento del proyecto.

Si esto está pensado desde el punto de vista de que alguien lo haga con la malicia de querer estafar al fisco, de querer tomar créditos fiscales solamente y no de llevar adelante un verdadero proyecto productivo..., bueno, podría ser válido, pero hablar simplemente de falta de cumplimiento, sin que sepamos bien en detalle qué debe incluir el proyecto en lo que hace a inversión y a mano de obra ocupada; nos parece que este artículo 6° no es bueno, no ayuda para nada a alguien que con buenas intenciones quiera llevar adelante un proyecto y que después por determinadas cuestiones, ajenas a su voluntad, por una situación especial de la provincia o del país no pudiera llevar exactamente adelante este proyecto.

Por lo tanto no consideramos la forma en que esta redactado este Artículo 6° pueda ser aprobado tal como figura en el Proyecto de Ley. Nada más por ahora Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias Señor Presidente, los requisitos y el incumplimiento están expresados no solo en el Artículo 2°, sino en los Incisos d) y e) del Artículo 4°; el incumplimiento y la multa es referente al pacto celebrado entre el particular y el programa. En consecuencia está claramente



dicho que ese incumplimiento será sancionado por la autoridad de aplicación. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Alume.

Sr. Alume: Sí, yo para aclarar un poco lo que plantea el Diputado Haddad, acá hay una relación directa entre lo devengado por el contribuyente como impuestos durante el período fiscal y la inversión; o sea que, el crédito se va otorgando a medida del avance de la inversión, o sea, se le otorga parte del certificado que es del 50% de lo devengado como impuestos durante el año, se le va entregando por cuotas, a medida que avance el proyecto. Si el proyecto no avanza, no se le otorga la próxima cuota; o sea que está garantizado el crédito con la inversión realizada por el contribuyente. ¿No sé si le aclaro un poco la inquietud del Diputado Haddad?

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Nuevamente solicita la palabra, tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, en realidad no me lo aclara porque en realidad este capítulo está hablando de multas, es decir..., ya entendimos cómo se otorga el certificado fiscal y también lo que plantea el Inciso e) del artículo 4° respecto a la sucesión alternativa de pagos y créditos fiscales conforme al cronograma de vencimientos de los impuestos respectivos. Pero, está diciendo hasta la puesta en marcha de los proyectos presentados..., primera cuestión no?. Hay que hacer hincapié en este último párrafo del Inciso e) del Artículo 4°. En segundo lugar, acá se está hablando de infracciones y sanciones y pudiera ser de que alguien que está llevando adelante un proyecto productivo en determinado momento, por cuestiones ajenas a su voluntad tuviera alguna necesidad de desvincularse de este programa, y es cierto de que probablemente deba o que deba devolver los créditos fiscales otorgados, pero no entendemos en ese caso porqué le van a aplicar una multa cuando no ha habido una intención de estafar al fisco y de utilizar el programa simplemente para beneficiarse con créditos fiscales. Entonces tal como está redactado el artículo, podríamos decir que es un artículo que puede ahuyentar inversiones en la medida en que alguien se esté exponiendo a que por más buena voluntad que tenga de llevar algo adelante, le resulte imposible llevar algo adelante; sin que esto de ninguna manera esté significando que sea alguien que esté presentando un proyecto que sabe que no va a poder ejecutar, para poder lograr créditos fiscales; puede ser alguien que tenga las mejores intenciones y que después no lo puede llevar adelante en los términos en los cuales lo había redactado. Y acá se está hablando ya de una multa del 20%. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Perdón en realidad prácticamente se había terminado, tiene la palabra la Diputada Sosa Lago para clausurar el debate sobre el artículo.



Sra. Sosa Lago: Sí Señor Presidente porque no pueden quedar hilos sueltos y sin atar en una Versión Taquigráfica que es pública. En consecuencia Señor Presidente, yo pido que se lea la letra de la ley y no se hagan algunas suposiciones o proyecciones basadas en experiencias del pasado o en futurismos. Acá está claro..., clarísimo Señor Presidente, la ley hay que leerla en profundidad y hay que leerla completa y las relaciones deben hacerse de cada artículo con el resto del articulado; está clarísimo que quién se compromete a un cronograma debe avanzar en el cronograma, debe reunir los requisitos que al presentar los formularios van a serle exigidos, como es estar al día en los impuestos; podrá hacer uso de ese crédito fiscal, pagar la cuota de su proyecto, la primera cuota, podrá hacer uso del crédito el mes siguiente a su favor y a favor del estado pagando otros impuestos; la ley lo dice todo. Y no tiene que ver con la suspensión, el crédito, lo dice el artículo 5°, es nominativo e intransferible, el caso de la persona que iniciado un proyecto no pueda continuarlo..., deberá renunciar al crédito fiscal, puesto que si otra persona lo reemplaza deberá pactar con el estado, toda vez que el artículo 5° lo establece claramente como nominativo e intransferible. Las multas..., todos sabemos que en materia de impuestos las multas se basan en la cesación de pagos Señor Presidente, todos conocemos el mecanismo de los compromisos fiscales; un cronograma de avance de un proyecto que lo hace posible o le permite ser beneficiario de una medida gubernamental, hace que continúen los beneficios; la ausencia de esa condición hace que inmediatamente caiga la posibilidad de seguir..., digamos, favorecido por esta medida promocional Señor Presidente. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada, en consecuencia, se clausura el debate sobre el Artículo 6° y se somete a votación el Artículo 6° como viene el proyecto del Ejecutivo. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

31 votos, aprobado el Artículo 6°.

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

21/12/04 13:05 Hs.

/// Se abre el debate para el artículo N° 7, y que tiene el Título: Disposiciones Generales. Tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger. Gracias Señor Presidente, es para plantear un agregado, para proponer un agregado a este artículo, al final donde dice: "garantizando la más amplia participación en el mismo", con la homologación correspondiente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, hay una propuesta del Diputado Bridger agregar un párrafo el final del artículo donde que diga supongo, "la homologación suficiente", "con la homologación correspondiente"...

Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias Señor Presidente, resulta un poco confuso el agregado sugerido por el Diputado Bridger a mi juicio, toda vez que nosotros estamos, en este momento, dándole carácter de Ley, la homologación, la medida está hecha, en consecuencia lo que estaríamos haciendo es dar nuestra opinión sobre cada proyecto; es decir, si haríamos un control de gestión que no es el compatible a nuestra función de legislar, Señor Presidente, a mi juicio, yo creo que lo que nosotros tenemos que evaluar, y eso se evalúa, es las Cuentas de Inversión, también se evalúa el Presupuesto de cada año, evaluar si la eficiencia del programa fue o no efectiva, si hubo..., si se destinaron los recursos y si las empresas funcionan en general no en particular, todos los problemas de carácter particular, ya sea el estudio de cada contrato corresponde más al ámbito de la Justicia que al ámbito Legislativo. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias señora Diputada, tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Es acompañar lo que ha comentado la Diputada Sosa Lago, pero simplemente aclara que se pretendía con el agregado propuesto por este Bloque, era no dejar en manos de un Funcionario, Jefe de Programa, Subsecretario o quien fuese la resolución que designaría los beneficios impositivos...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado, el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Bridger: Sí, como no.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias Señor Presidente, muy amable Diputado Bridger, yo entiendo en principio, que se bien existe una autoridad de aplicación, posteriormente debe existir, desde el punto de vista legal, un Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice el Crédito Fiscal, eso entiendo yo, es la habitualidad de este tipo de trámite, en consecuencia, lo que, el responsable del Programa va hacer es un Dictamen, pero ese Dictamen no tiene valor hasta que no se dicta el Decreto correspondiente por parte del Poder Ejecutivo. Nada más, Señor Presidente, esa era la interrupción que solicitaba, gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, nuevamente en el uso de la palabra Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Agradezco la aclaración del Diputado Pinto, porque es justamente eso el tema, donde lo decidido por Resolución del Funcionario actuante sea homologado por el Decreto, por un Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, tiene la palabra Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias Presidente, la homologación tiene diferentes caminos, la de Decreto Provincial no estaba dicho, de todas maneras si esto se dice por un Decreto Provincial, a mi



juicio, sería una buena medida de control para el Estado Provincial, queda a consideración de los Señores Diputados; lo que no estoy de acuerdo, que tenga que ser tratado por la Legislatura en particular sino en general, cada vez que una medida se toma. Nada más, Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Como veo en la exposición, se han hablado de diferentes temas al mismo tiempo, voy a hacer una aclaración: el artículo N° 7, se refiere a la facultad del Poder Ejecutivo, de reglamentar esta Ley, no está hablando de los casos concretos, está hablando concretamente de la facultad de reglamentar una Ley.

Se clausura el debate y vamos a someter a votación, el Proyecto de Ley, el Artículo N° 7, como viene en el Proyecto de Ley, sino fuese ratificado, si no fuese aprobado, se someterá a votación la propuesta que ha hecho el Diputado Bridger. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace -

35 votos por la afirmativa. Ha quedado aprobado el artículo 7°.

El 8°. De forma.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

-Así se hace -

Aprobado por unanimidad.

Bien, ha quedado, con el voto afirmativo, de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Pongo en conocimiento de los Señores Diputados que ya obra en la Cámara de Diputados, con Media Sanción, los dos Proyectos de Ley que han sido aprobados por la Cámara de Senadores, en consecuencia y habiéndose dispuesto el tratamiento sobre tablas para este supuesto, se abre primero el debate para analizar el Proyecto de Ley en revisión caratulado: Ley Provincial de Carnes y Afines, sancionado por la Honorable Cámara de Senadores en Sesiones Extraordinarias del día 21 de Diciembre del presente año.

Se abre el debate, tiene la palabra el Miembro Informante el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señor Presidente, este Proyecto de Ley tiene como objetivo principal reglamentar en todo el territorio de la provincia, el régimen de habilitación y funcionamiento de los establecimientos donde se faenen, se elaboren o se depositen productos de origen animal.

Esta facultad, Señor Presidente, ya la tenía el Poder Ejecutivo en las anteriores leyes que es la Ley 266 y la Ley 288.

La 266 que es en cuanto al abastecimiento, faenamamiento, industrialización, transporte y comercialización de carnes; y la 280 que creaba las categorías de establecimientos faenadores dentro de la Provincia de San Luis.



San Luis

492

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS"

ARTÍCULO 1º.- CREAR el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS", con el objetivo de establecer las condiciones para conformar un "CÍRCULO VIRTUOSO" en el ámbito de la economía de la Provincia de San Luis, mediante la realización de proyectos de inversiones productivas.-

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

ARTÍCULO 2º.- Los proyectos que se presenten deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Desarrollo íntegro en la Provincia de San Luis.
- b) Los principales clientes y/o proveedores, serán personas físicas o jurídicas instaladas en la Provincia de San Luis.
- c) Incorporar personal cuyo domicilio en los DOS (2) últimos años sea en la Provincia de San Luis.
- d) Se considerarán incluidos los proyectos presentados y aprobados en el CONCURSO DE IDEAS " INCLUSIÓN PRODUCTIVA 2.004"
- e) Otros que la Autoridad de Aplicación determine a través de la reglamentación respectiva.-

ARTÍCULO 3º.- Los proyectos serán presentados ante la Autoridad de Aplicación Provincial, quien analizará y autorizará el proyecto en caso de que se reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la presente.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Jose Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

CERTIFICADO DE CREDITO FISCAL.

ARTÍCULO 4º.- Se otorgará un Certificado de Crédito Fiscal por un importe igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de impuestos provinciales devengados por el contribuyente en el período fiscal. Dicho importe se deberá destinar obligatoriamente a conformar o participar en los proyectos productivos establecidos en el marco de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- El crédito fiscal a otorgar será nominativo e intransferible y podrá ser utilizado para cancelar cualquier obligación fiscal provincial del contribuyente, ya sea que la misma se encuentre o no vencida.-

INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 6º.- En caso de que la Autoridad de Aplicación determinare la falta de cumplimiento del proyecto o de cualquiera de los requisitos establecidos en la reglamentación, se deberá reintegrar al Fisco Provincial el monto de los créditos fiscales otorgados con más un interés igual al que se aplica por la falta de pago de los impuestos provinciales y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del Crédito Fiscal otorgado.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, propiciando las normas reglamentarias necesarias para garantizar la operatividad, eficiencia y eficacia de los objetivos propuestos por el PROGRAMA, garantizando la mas amplia participación en el mismo.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiún días de diciembre de dos mil cuatro.

Mel.

Es copia

Firmado:

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 21 de diciembre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 492 Folio 072 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: "Programa de Incentivos Fiscales para nuevas Inversiones Productivas", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

NOTA N° 930 -DL-04
Mel.



157

Consejo de Senadores

— Carta de Diputado Localista FOTOCOPIA de E.F.N.
795 FOS9/2004 - Decreto 6570 M/L/PI-04 (20-12-04) //
Aprobación Termino Extraordinario y E 492 F 072/04
Proyecto de ley Facultades Paralelas.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó: JULIA SOFA Entregado por: Cecilia Moreno

Ofic. Receptor: Juliá Sofá Fecha: 21/12/04 Hora: 08:50

Firma: [Signature] Aclaración: Luzmaría Vallejo

Comisión de
Seguridad
Ciudadana



161

Cámara de
Sacerdotes

— Feick de Alejandro Beasletín Prota li.
adjudica Expediente N. 492. Folio 072. Año 2004
Proyecto de Ley con media sanción respecto a: Pro-
gramas de Incentivos Finales para nuevos Graduados //
Productivos - conjuntamente con sus Precedentes //
- leyes - que se trata de (11) Hojas útiles.



Orden Diputado
Escritorio Diputado
Cámara de Diputados
San Luis

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autentico MANA SORA Entregado por: _____

Ofic. Receptor [Signature] Fecha 21/12/04 Hora 13:13

Firma [Signature] Aclaración Oro Astral

MOCION



Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: es un Proyecto de Resolución el Decreto N° 6.570 de fecha 20 de diciembre del 2004 del Poder Ejecutivo Provincial ampliando el temario establecido por Decreto 5.990 del presente año de llamado a Sesiones Extraordinarias y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución 16 de la Honorable Cámara de Senadores, declarando pertinente la convocatoria a sesiones extraordinarias aprobando el tratamiento de los temas incluidos en el referido Decreto y existiendo la necesidad de introducir otros proyectos en el temario fijado;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

LA HONORABLE CAMARA
DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS,
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el temario aprobado por Resolución de la Honorable Cámara de Senadores para ser tratado en Sesión Extraordinaria, declarando pertinente la inclusión del Proyecto de Ley Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas, Eficiencia.

Artículo 2°.- De forma.

Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra vamos a pasar a votar la pertinencia del Decreto N° 6.570. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



MOCION



4

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para el Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara y que se refiere al plazo que tendrá el Poder Ejecutivo Provincial para designar el magistrado o funcionario judicial según corresponda y remitir la propuesta a este Honorable Senado de la Provincia. Justifica el pedido la necesidad de su tratamiento ante la convocatoria de sesiones extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo Provincial. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas sobre el Proyecto de Ley anteriormente mencionado por el senador Morán. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

PLAZO QUE TENDRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA DESIGNAR A MAGISTRADO O FUNCIONARIO JUDICIAL

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara y que se refiere al plazo que tendrá el Poder Ejecutivo Provincial para designar el magistrado o funcionario judicial según corresponda y remitir la propuesta al Honorable Senado de la Provincia reglamentando el Artículo 200 de la Constitución Provincial que establece, "comunicada una vacancia por el Superior Tribunal de Justicia el Consejo de la Magistratura éste debe proponer la terna respectiva al Poder Ejecutivo dentro de los sesenta días de recibida la comunicación". El Proyecto bajo examen fija el plazo en que el Poder Ejecutivo deber cumplir el cometido determinado en la Constitución estableciendo que



tendrá treinta días a partir de la recepción de la terna para designar magistrado o funcionario judicial según corresponda y remitir la propuesta al Senado de la Provincia.

Operando el vencimiento de dicho plazo se tendrá por rechazada la terna en su totalidad y el Consejo de la Magistratura deber emitir una segunda terna en la forma prevista en la Constitución Provincial.

Que a efectos de establecer con precisión la vigencia del nuevo régimen legal sugiero que se introduzca un artículo que quedaría como penúltimo disponiendo: La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 6.338 de fecha 09 de diciembre del 2004. A los fines de ubicar correctamente la materia que trata el presente Proyecto de Ley en el nuevo índice temático de Leyes debe ser incluido en el rubro correspondiente a Código, Normas de Procedimiento y Leyes Reglamentarias, es decir, en número romanos VI. Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores que al momento de expresar su voto lo hagan afirmativamente aprobando el presente Proyecto de Ley en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra vamos a pasar a votar la moción del senador Morán. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

MOCION

Anticorolito

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que se refiere a la derogación de la Ley VIII-0250 del 2.004 y justifica la necesidad de su tratamiento ante la convocatoria de sesión extraordinaria por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



7

DEROGACION DE LA LEY VIII-0250-04

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados y que se refiere a la derogación de la Ley VIII-0250 del 2004 que declaró la emergencia financiera en todo el ámbito de la Provincia de San Luis mientras duraran las restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1.570/2001, Ley 25.561 y Decreto N° 214/2002 y todas las normas modificatorias o complementarias de la misma. Con la mencionada Ley Provincial se obligaba a las entidades financieras radicadas en la provincia a reintegrar sin restricción alguna

Cd

Cristina Dávila

21-10-04 - 12:18 HS.

y en las condiciones originalmente pactadas en término de moneda, plazo y tasa, todos los depósitos constituidos en plazo fijo, a la vista o en cualquier otra modalidad sean que estos fueran del Estado Provincial, de los municipios, personas físicas o jurídicas. Merece destacarse que la ley provincial permitía la negociación directa entre las partes para encontrar la solución a los conflictos originados por la restricción ahorrativas de los fondos dispuestas por el Gobierno Nacional, con lo que superada la crisis sin afectar el derecho de propiedad garantizado por la Constitución Nacional y Provincial.

La Ley que hoy debemos derogar garantizaba la plena vigencia de la seguridad jurídica de la Provincia de San Luis, donde pese a la legislación nacional en contrario el Gobierno Provincial se apartó del criterio legal expuesto disponiendo que las entidades financieras debían dar estricto cumplimiento con los compromisos asumidos con los depositantes.



La asociación de bancos públicos y privados de otras entidades financieras han demandado a la Provincia de San Luis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por acción de inconstitucionalidad habiéndose expedido este tribunal declarando la inconstitucionalidad de la Ley Provincial. Es a dicho efecto que la Provincia cumple con su deber de acatar lo ordenado por el máximo tribunal de la república, por el cual se procede a derogar la Ley N° 250 del 2004.

A los fines de ubicar correctamente la materia de que se trata el presente Proyecto de Ley en el nuevo Índice Temático de las Leyes, considero necesario se le incluya en el rubro correspondiente a Economía, Producción y Desarrollo o sea Romano 8 (VIII).

Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores votar por la afirmativa el presente Proyecto. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra pasamos a votar el Proyecto de Ley fundamentado por el señor senador Menéndez. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

MOCION *Parto*

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señora presidenta, señores senadores: es pasa pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley en revisión Parto Humanizado, que corresponde al expediente N° 393 del presente año. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra vamos a votar el mencionado Proyecto de Ley sobre el tema Parto Humanizado. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

PARTO HUMANIZADO



Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señora presidenta, señores senadores: en caso de dar sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, como no tengo ninguna duda que haremos, no solo estaremos incorporando una muy importante ley que es protectora de los de los derechos de las mujeres y los niños, sino que también estaremos dando un mensaje muy importante a nuestra sociedad. El embarazo, el trabajo de parto y el parto, no deben ser considerados, porque no lo son, situaciones de enfermedad, el embarazo, el trabajo de parto y el parto, hacen a la vida cotidiana de todas las mujeres y varones. Estamos legislando sobre Derechos Humanos, no sobre salud, el trato que deben los obstetras, ginecólogos, médicos y enfermeros y todo otro acompañante del proceso que lleva al nacimiento es y debe ser considerado un derecho humano fundamental de las mujeres, los niños y también de los padres, se trata a personas y no enfermedades. Lo antedicho se condice con el espíritu de lo sostenido por el Ejecutivo cuando en el proyecto sostiene: la propuesta de humanización del parto y el nacimiento se basa en el respeto a los Derechos Humanos, por ello, considero que la presente norma debe tener en su individualización el número romano I, el número arábigo correlativo que sigue y el presente año. En lo concreto esta Ley le permitir a las mujeres estar informadas, sean tratadas con respeto, ser consideradas sanas y protagonistas de su parto, a no sufrir intervenciones invasivas innecesarias, una relación más cercana con su hijo, estar acompañada en el parto por una persona de su confianza, ser escuchadas y respetadas en sus decisiones, en definitiva, sean tratadas como personas. Esto por mencionar algunos de los beneficios, por todo esto es que solicito a mis pares la aprobación en general y en particular de esta norma. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley en revisión. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

10
MOCION



Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados y que se refiere al estado de emergencia de la Policía de la Provincia de San Luis, ante la convocatoria de Sesiones Extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

11

**DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA DE LA
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados y que se refiere a la declaración del estado de emergencia de la Policía de la Provincia de San Luis, ante la convocatoria de Sesiones Extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia.

El Proyecto en consideración tiene por finalidad principal producir un proceso de transformación de la Policía de la Provincia de San Luis, a los efectos de lograr un mejor y más eficiente servicio de seguridad a los habitantes de la Provincia. Dicha transformación se lograr cuidando y

modificando o suprimiendo total o parcialmente funciones o reasignando las mismas, todo ello para lograr el objetivo mencionado.

Es necesario proceder a profundizar la organización de los recursos humanos y materiales disponibles para orientarlo preferentemente a la prevención del delito y el inmediato esclarecimiento de los hechos delictivos que se produzcan. Ante la reiteración de los hechos delictivos que son del dominio público a nivel nacional y en menor medida a nivel provincial, el Estado debe adoptar políticas activas destinadas a combatir con todo el peso de la ley hecho al margen de la ley.

También es correcto señalar que la fuerza de seguridad provincial debe trabajar permanentemente en pos de resguardar y acrecentar la confianza de la comunidad que se merece por su accionar.

Que a los fines de lograr una correcta inserción temática de la materia que trata el presente Proyecto de Ley en el nuevo índice temático de las Leyes, considero que debe ser incluido en el rubro Seguridad Pública y Protección Civil, es decir romano X. Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores tengan a bien votar afirmativamente el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

12

MOCION

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para el Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara y que se refiere a la Ley de Carnes y Afines, que se encuentra en Comisión. Justifica el pedido la necesidad de su tratamiento de la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, en razón de que el tema ya ha sido analizado en la Comisión respectiva. Nada más, señora presidenta.





Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas de la presente Ley Provincial de Carnes. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



13

LEY DE PROVINCIAL DE CARNES Y AFINES

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara y que se refiere a la Ley Provincial de Carnes y Afines, la que reglamenta en todo el territorio de la provincia el régimen de habilitación y funcionamiento de los establecimientos donde se faenan animales, se elaboren y/o se depositen de origen animal estableciendo los requisitos de construcción e ingeniería sanitaria, los aspectos higiénicos sanitarios de elaboración industrialización y transporte de las carnes, productos y subproductos y derivados de origen animal, destinados al consumo local dentro de la provincia.

Es de destacar que es función indelegable del Estado implementar los controles que garanticen los principios higiénicos y sanitarios que aseguren la calidad final al consumidor de los productos cárneos y sus derivados que se elaboren en la Provincia de San Luis.

ELBA M. SOSA

21/12/04 – 12:28 horas.-

Que el marco legal que se propone establecerá las condiciones que la industria frigorífica local deberá cumplir para acceder a los mercados de exportación en situación de igualdad con los otros productores nacionales. La nueva legislación es imprescindible para implementar medidas en fomento del comercio y que estimula la libre competencia, lo que posibilitará el afianzamiento del mercado provincial en dicha actividad. Asimismo, complementa la legislación Nacional de lucha contra las enfermedades que afectan la producción agropecuaria como la fiebre aftosa que definitivamente se debe erradicar.



Por otra parte, el nuevo marco regulatorio permitirá al Estado Provincial implementar políticas activas direccionadas a garantizar la calidad de los productos cárnicos y derivados que se elaboran y consuman en nuestra provincia.

Es imprescindible contar con normas claras y transparentes que regulen el mercado de las industrias frigoríficas de la provincia para afianzar el desarrollo de esta industria en el ámbito provincial que genera indudablemente innumerables puestos de trabajos.

Por otra parte, como existe legislación Nacional en esta materia se considera conveniente establecer el ámbito de competencia de la provincia lo que permitirá que coexistan los regimenes nacionales y provinciales en sus respectivas orbitas de actuación en ese orden de ideas.

Considero conveniente agregar al Artículo 1° del proyecto de consideración un segundo paso con el siguiente texto: La Provincia tendrá autoridad de inspección en todas las empresas de industrias cármicas que no estén bajo la jurisdicción nacional de servicios nacional de sanidad y calidad alimentaria. Nos estamos refiriendo al SENASA. Asimismo y a efectos de establecer con precisión la vigencia del nuevo régimen legal, sugiero que se introduzca un artículo que quedaría como penúltimo del presente Proyecto de Ley disponiendo: La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación oficial en el boletín oficial del Decreto 6339/2004, de fecha 9 de diciembre del 2004.

Finalmente y a los fines de ubicar correctamente el presente Proyecto en el nuevo índice temático de las leyes, considero necesario incluirlo en el rubro correspondiente a Economía, Producción y Desarrollo o sea romano VIII. Por lo precedentemente expuesto y la importancia de este proyecto de ley pido a los señores senadores tengan a bien a votar en general y en particular afirmativamente. Nada más, señora presidente.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Presente Proyecto de Ley con las correcciones solicitas por el señor senador por el departamento Chacabuco. Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



877PEM

MOCION



Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señora presidenta, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley remitido por el poder ejecutivo para ser considerado en las presentes Sesiones Extraordinarias, que se refiere a la Creación en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, Artículo 308 y concordantes de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que girará bajo el nombre de San Luis Telecomunicaciones SAPEM. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

CREACION DE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA "SAN LUIS TELECOMUNICACIONES

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- El presente Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo para ser considerado en estas Sesiones Extraordinarias cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados y se refiere a la creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que girará comercialmente bajo en nombre San Luis Telecomunicaciones SAPEM bajo el régimen establecido por el Artículo 308 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

La sociedad tendrá por objeto la prestación de los servicios de telecomunicaciones, lo que implica entre otros servicios compatibles la prestación de servicios telefónicos básico local, nacional e internacional,



telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión, radio y televisión de valor agregado, Internet y otros, transmisión de datos y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia bajo normas internacionales de calidad tal que permita la comercialización del servicio y su producción o distribución nacional e internacional, la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos de sistemas de telecomunicaciones conforme lo establece el Artículo 4° del proyecto.

El capital social de esta sociedad se conformará en acciones de las cuales no menos del 51% deben ser propiedades del Estado provincial, aspecto este que constituye una característica esencial de este tipo societario.

El directorio de la sociedad deberá integrarse con representación mayoritaria del gobierno provincial lo que garantiza el poder de decisión de la conducción de la sociedad.

Debe destacarse que nuestra provincia gracias a la visión de sus conductores hoy cuenta con la Autopista de la Información lo que representa un excepcional salto tecnológico que nos permite acceder a la investigación y producción de servicios estratégicos, entre ellos el de telecomunicaciones.

La sociedad comercial que crea el Artículo 1° del Presente Proyecto de Ley permitirá además afianzar y profundizar el desarrollo tecnológico alcanzado en el área de las telecomunicaciones e insertarnos en los mercados de producción y comercialización de nuevos productos.

La sociedad anónima con participación estatal mayoritaria constituye un marco legal adecuado para este propósito por cuanto permite organizar los recursos humanos técnicos y económicos que requieren para salir a competir en un pie de igualdad con otros prestadores en el exigente mercado de telecomunicaciones.

Finalmente, en otro orden de cosas con relación al nuevo régimen de numeración de leyes, considero necesario señalar que el Presente Proyecto de Ley debe ser incluido en el índice temático correspondiente a Economía Producción y Desarrollo o sea romano VIII.

Por las razones expuestas voy a propiciar que se apruebe este Proyecto de Ley, en general y en particular, solicitando a los señores senadores quieran acompañarme con su voto favorable. Nada más, señora presidenta.



Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la moción del señor senador Alaníz. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



16

MOCION

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señora presidenta, es para solicitar un cuarto intermedio de diez minutos.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el cuarto intermedio. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Mel

María Cristina Leyes

21/12/04 - 13:26 horas.-

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: reanudamos nuevamente la sesión después del Cuarto Intermedio solicitado por el señor senador García.

17

MOCION

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.



Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el apartamiento del Reglamento Interno y el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara en el día de la fecha y que se refiere al Programa de Incentivos Fiscales para nuevas inversiones productivas.

Justifica el pedido del urgente tratamiento la ampliación de la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo para someter de inmediato este tema a consideración del Poder Legislativo de la Provincia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el apartamiento del Reglamento. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

18

PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley ha sido remitido por el Poder Ejecutivo y que se refiere al Programa de Incentivos Fiscales para nuevas inversiones productivas.

Que la infraestructura con que cuenta la Provincia y la amplia posibilidad de prestación de servicios técnicos que permite especialmente el desarrollo de la Autopista de la Información la sitúa en un lugar de vanguardia en el

ámbito nacional originando la posibilidad de radicación de nuevas inversiones privadas en la Provincia de San Luis.

Se ha modernizado el aparato del Estado, habiendo suprimido los gastos superfluos lo que ha permitido poder tener presupuestos equilibrados con superávit fiscal.

La privilegiada situación financiera del Estado Provincial gracias al esfuerzo mancomunado de su pueblo y Gobierno hoy permite implementar políticas activas tendientes a traer a un número de inversiones, lo que originar el aumento de la producción y de la actividad económica con el consecuente aumento de puestos genuinos de trabajo dando inicio así a lo que se ha dado en llamar circuito virtuoso, lo que implica el crecimiento sostenido de la economía provincial.

A los fines de poder lograr este último objetivo, la Provincia otorgar un incentivo fiscal consistente en un certificado de crédito fiscal por un importe equivalente al cincuenta por ciento del monto de impuestos provinciales devengados por la actividad del contribuyente en el período fiscal, siempre que este importe se destine al proyecto productivo que haya aprobado la autoridad de aplicación.

Los proyectos mencionados que se presentan deben cumplir los requisitos establecidos por el Artículo 2 del proyecto en consideración y que se refiere a su desarrollo que se realice íntegramente en la Provincia, que sus principales clientes y/o proveedores estén instalados en territorio Provincial, que se incorporen y que incorporen personal domiciliado en la Provincia de San Luis.

Finalmente y a los fines de ubicar correctamente el presente Proyecto en el nuevo Índice Sistemático de las Leyes considero necesario incluirlo en el rubro correspondiente a Economía, Producción y Desarrollo, o sea en el romano VIII.

Por lo precedentemente expuesto, voy a pedir a los señores senadores que me acompañen con su voto favorable, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley que tiene media sanción de Cámara de Diputados, que es la Creación del Programa de Incentivos Fiscales para nuevas Inversiones Productivas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.





- La votación resulta aprobada por unanimidad -



19

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: no habiendo más temas para considerar en la presente Sesión Extraordinaria, doy por finalizada la misma e invito al señor senador Menéndez a arriar el pabellón nacional.

- Son las 13 y 31 -

ml

Martha Leyes

VIII-0454-2004

Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0454-2004



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

H. Cámara de Senadores



“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS”

ARTÍCULO 1º.- CREAR el “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS”, con el objetivo de establecer las condiciones para conformar un “CÍRCULO VIRTUOSO” en el ámbito de la economía de la Provincia de San Luis, mediante la realización de proyectos de inversiones productivas.-

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

ARTÍCULO 2º.- Los proyectos que se presenten deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

- a) Desarrollo íntegro en la Provincia de San Luis.
- b) Los principales clientes y/o proveedores, serán personas físicas o jurídicas instaladas en la Provincia de San Luis.
- c) Incorporar personal cuyo domicilio en los DOS (2) últimos años sea en la Provincia de San Luis.
- d) Se considerarán incluidos los proyectos presentados y aprobados en el CONCURSO DE IDEAS “ INCLUSIÓN PRODUCTIVA 2.004”
- e) Otros que la Autoridad de Aplicación determine a través de la reglamentación respectiva.-

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

ARTÍCULO 3º.- Los proyectos serán presentados ante la Autoridad de Aplicación Provincial, quien analizará y autorizará el proyecto en caso de que se reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la presente.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



H. C. de Senadores



Legislatura de San Luis

CERTIFICADO DE CREDITO FISCAL.

ARTÍCULO 4°.- Se otorgará un Certificado de Crédito Fiscal por un importe igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de impuestos provinciales devengados por el contribuyente en el período fiscal. Dicho importe se deberá destinar obligatoriamente a conformar o participar en los proyectos productivos establecidos en el marco de la presente Ley.-

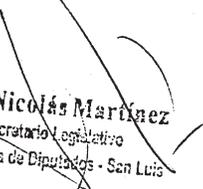

 Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 5°.- El crédito fiscal a otorgar será nominativo e intransferible y podrá ser utilizado para cancelar cualquier obligación fiscal provincial del contribuyente, ya sea que la misma se encuentre o no vencida.-


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis

INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 6°.- En caso de que la Autoridad de Aplicación determine la falta de cumplimiento del proyecto o de cualquiera de los requisitos establecidos en la reglamentación, se deberá reintegrar al Fisco Provincial el monto de los créditos fiscales otorgados con más un interés igual al que se aplica por la falta de pago de los impuestos provinciales y además una multa igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del Crédito Fiscal otorgado.-


 José Nicolás Martínez
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Diputados - San Luis


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, propiciando las normas reglamentarias necesarias para garantizar la operatividad,



H. C. de Senadores



Legislatura de San Luis

eficiencia y eficacia de los objetivos propuestos por el PROGRAMA, garantizando la más amplia participación en el mismo.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGHESE
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

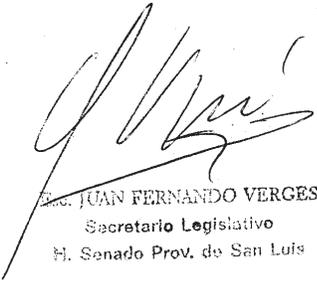
José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ATIVO



Podex Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 21 de Diciembre de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0454-2004. Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo

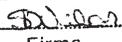

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Podex Legislativo
Secretaria Legistativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 793 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 21-12-04 Hora: 14:00
Fojas: 4 (cuatro) 
FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro Notas Verdes
Intr. 802.F.062/2004 Entró 21 / 12 / 2004
Destino: CONOCIMIENTO
Salíó: / / Volvió: / /
Archivo: 4

Firma